

ANEXO 18

**RESOLUCIÓN MSC.150(77)
(adoptada el 2 de junio de 2003)**

**RECOMENDACIÓN RELATIVA A LAS HOJAS INFORMATIVAS SOBRE LA
SEGURIDAD DE LOS MATERIALES PARA LAS CARGAS QUE FIGURAN
EN EL ANEXO I DEL CONVENIO MARPOL Y EL FUELOIL
PARA USOS MARINOS**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN que, en su 76º periodo de sesiones, aprobó la Recomendación para la utilización de un formato normalizado para la notificación de la información sobre la carga prescrita en el capítulo 16 del código CIQ,

TENIENDO EN CUENTA que en la actualidad no hay prescripciones obligatorias relativas a la notificación de información sobre la seguridad e higiene de los trabajadores durante el transporte del tipo de cargas que figuran en el Anexo I del Convenio MARPOL y del fueloil para usos marinos,

RECONOCIENDO la importancia de facilitar a la gente de mar información clara, concisa y precisa sobre los efectos para la salud de las sustancias tóxicas transportadas a bordo de los buques tanque,

HABIENDO EXAMINADO la recomendación formulada por el Subcomité de Transporte de Líquidos y Gases a Granel en su 8º periodo de sesiones,

1. ADOPTA las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS) para uso en el sector marítimo adecuadas para satisfacer las necesidades particulares de dicho sector, que contengan la información sobre la seguridad, manipulación y aspectos ambientales que se ha de suministrar al buque antes de embarcar cargas que figuren en el Anexo I del Convenio MARPOL y fueloil para usos marinos, tal como se indica en el anexo 1 de la presente resolución;
2. ADOPTA TAMBIÉN las Directrices para la ultimación de las MSDS en cuanto al tipo de carga que figura en el Anexo I del Convenio MARPOL y el fueloil marino, que se incluyen en el anexo 2 de la presente resolución;
3. INSTA a los Gobiernos a que se aseguren de que se suministren y se lleven a bordo las hojas informativas sobre la seguridad de los materiales (MSDS) para las cargas que figuran en el Anexo I del Convenio MARPOL y el fueloil marino a partir del 2 de junio de 2003.

ANEXO 1

HOJA INFORMATIVA SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS MATERIALES (MSDS) PARA SU USO EN EL SECTOR MARÍTIMO, ADECUADA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SECTOR, CON INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD, LA MANIPULACIÓN Y LOS ASPECTOS AMBIENTALES, QUE SE DEBE ENTREGAR AL BUQUE ANTES DE EFECTUAR LA CARGA TANTO DE LAS SUSTANCIAS QUE FIGURAN EN EL ANEXO I DEL MARPOL COMO DEL FUELOIL PARA USOS MARINOS

1	Identificación de la sustancia o de la mezcla y del proveedor	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la categoría –véanse al respecto las directrices de apoyo para cada tipo de categoría del Anexo I • Nombre de las sustancias • Nombre comercial de las sustancias • Descripción del conocimiento de embarque • Otros medios de identificación • Pormenores sobre el proveedor (incluido el nombre, la dirección, el número telefónico, etc.) • Número telefónico de urgencia
2	Identificación de los riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación GHS de la sustancia/mezcla e información regional • Otros riesgos que no se clasifican (por ejemplo, riesgo de explosión de polvo) o que no están comprendidos en el GHS
3	Composición/información sobre los ingredientes*	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre común, sinónimos etc. • Impurezas y aditivos estabilizadores, ellos mismos clasificados, y que contribuyen a la clasificación de la sustancia • Identidad química y concentración o gamas de concentración de todos los ingredientes que son peligrosos con arreglo a los criterios del GHS* • Véanse las directrices de apoyo para cada tipo de categoría del Anexo I
4	Medidas de primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las medidas necesarias, según los diferentes tipos de exposición, por ejemplo, inhalación, contacto cutáneo y ocular e ingestión • Síntomas y efectos más importantes, agudos y persistentes • Indicación de la atención médica inmediata y si corresponde tratamiento especial necesario

*

Nota: Con respecto a la información sobre los ingredientes, las normas de la autoridad competente en relación con el CBI tienen prioridad sobre las normas de identificación del producto.

5	Medidas de lucha contra incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Método de extinción adecuado • Equipo de protección y precauciones especiales para los bomberos
6	Medidas contra las descargas accidentales	<ul style="list-style-type: none"> • Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia • Precauciones ambientales • Métodos y materiales para la contención y limpieza
7	Manipulación y almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Precauciones para la manipulación sin riesgos. • Condiciones para el almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades
8	Protección personal y controles del grado de exposición.	<ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de control, por ejemplo valores límite de exposición durante la actividad laboral • Precauciones técnicas adecuadas • Medidas de protección individuales, tales como equipo de protección personal
9	Propiedades físicas, químicas [y] operacionales reales	<ul style="list-style-type: none"> • Véanse al respecto las directrices de apoyo para cada tipo de categoría del Anexo I
10	Estabilidad y reactividad	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilidad química. • Posibilidad de reacciones peligrosas. • Condiciones que deben evitarse (e.g. descarga estática)
11	Información toxicológica	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción concisa pero completa y clara de los múltiples efectos toxicológicos para la salud y datos disponibles utilizados para identificar tales efectos, incluidos: • información sobre los tipos de exposición probables (inhalación, ingestión, contacto cutáneo y ocular) • Síntomas relativos a las características físicas, químicas y toxicológicas • Efectos inmediatos y diferidos, así como efectos crónicos debido a la exposición a corto y a largo plazo • Medidas numéricas de la toxicidad (tales como estimaciones de la toxicidad aguda)
12	Información ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Ecotoxicidad (acuática y terrestre, según sea el caso) • Persistencia y degradabilidad • Potencial bioacumulativo • Movilidad en el terreno • Otros efectos adversos
13	Examen de la eliminación de los desechos	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los desechos y residuos e información sobre su manipulación sin riesgos y los métodos para su eliminación, con arreglo a las prescripciones del MARPOL

14	Información sobre el transporte	<ul style="list-style-type: none">• Número ONU• Nombre de expedición correcto de la ONU• Clase de riesgo del transporte• Precauciones especiales que el transportista debe conocer o con las cuales debe cumplir en relación con el transporte (por ejemplo, temperaturas de calentamiento y de transporte)
15	Información reglamentaria	<ul style="list-style-type: none">• Reglamentaciones de seguridad, sanitarias y ambientales específicas del producto/sustancia en cuestión
16	Otra información, incluida la relativa a la preparación y revisión de la MSDS	<ul style="list-style-type: none">• N° de la versión• Fecha de expedición• Fuente de expedición

ANEXO 2

DIRECTRICES PARA LA ULTIMACIÓN DE LAS MSDS EN CUANTO AL TIPO DE CARGAS QUE FIGURAN EN EL ANEXO I DEL MARPOL Y AL FUELOIL PARA USOS MARINOS

1 CATEGORÍAS DE LÍQUIDOS

En las siguientes categorías se incluyen todas las sustancias regidas por el Anexo I del MARPOL 73/78 y se agrupan productos específicos para fines de identificación general con objeto de definir los parámetros técnicos y ambientales que se requieren para las MSDS.

- .1 crudos de petróleo;
- .2 fueloil y fueloil residual, incluidos el fueloil que se transporta como combustible (norma ISO 8217, cuadro 2);
- .3 destilados en estado bruto; aceites hidráulicos y aceites lubricantes;
- .4 gasoil, incluido el que se transporta como combustible (norma ISO 8217, cuadro 1);
- .5 kerosenos;
- .6 naftas y condensados;
- .7 bases para gasolinas;
- .8 gasolinas y alcoholes; y
- .9 soluciones asfálticas.

2 ESBOZO DE LAS PROPIEDADES TÉCNICAS, FÍSICAS Y AMBIENTALES

2.1 Se deberá informar de las siguientes propiedades con respecto a todos los líquidos que se clasifican en las categorías del párrafo 1:

- .1 Propiedades técnicas:
 - densidad a 15°C - kg/m³;
 - contenido de azufre, expresado como porcentaje de la masa;
 - contenido de benceno - mg/kg;
 - contenido de sulfuro de hidrógeno - mg/kg;
 - presión del vapor saturado a la temperatura de transporte recomendada - kPa; y
- .2 Propiedades ambientales:
 - porcentaje de la destilación recuperada a 200°C, 340°C y 370°C.

2.2 Además de los parámetros prescritos en los párrafos 2.1.1 y 2.1.2 *supra*, se deberá informar de las siguientes propiedades para las categorías de líquidos:

.1 Petróleo crudo:

viscosidad cinemática a 20°C y 50°C - mm²/s;
temperatura de fluidez - °C;
temperatura de enturbiamiento - °C;
presión de vapor Reid - kPa;
contenido de asfalteno - % wt.

.2 Fueloil residuales y fueloil, incluidos los fueloil transportados como combustible:

parámetros estipulados en el cuadro 2 de la norma ISO 8217;
determinación de los diferentes aditivos y su porcentaje en el líquido transportado;
contenido de asfalteno - % wt.

.3 Destilados semielaborados, aceites hidráulicos y aceites lubricantes:

viscosidad cinemática a 20°C y 40°C - mm²/s;
temperatura de inflamación (PMCC) - °C;
temperatura de fluidez - °C;
temperatura de enturbamiento - °C;
presión de vapor Reid - kPa;
determinación de los diferentes aditivos y su porcentaje en el líquido transportado;
contenido de asfalteno - % wt.

.4 Gasoil, incluido el gasoil que se transporta como combustible:

parámetros estipulados en el cuadro 1 de la norma ISO 8217;
identificación de los diferentes aditivos y su porcentaje en el líquido transportado;
contenido de asfalteno - % wt.

.5 Kerosenos:

acidez total - mgKOH/g;
contenido aromático - % del volumen;
temperatura de inflamación - °C;
identificación de los diferentes aditivos y su porcentaje en el líquido transportado.

.6 Naftas y condensados:

acidez total - mgKOH/g;
contenido aromático - % del volumen;
temperatura de inflamación - °C;
presión de vapor Reid - kPa.

.7 Base para gasolinas:

contenido aromático - % del volumen;
presión de vapor Reid - kPa;
temperatura de inflamación - °C.

.8 Gasolinas y alcoholes:

acidez total - mgKOH/g;
contenido aromático - % del volumen;
presión de vapor Reid - kPa;
identificación de los diferentes aditivos y su porcentaje en el líquido transportado; y

.9 Soluciones asfálticas:

contenido aromático - % del volumen;
temperatura de inflamación (prueba en vaso cerrado Pensky-Martens) - °C;
contenido de asfalto - % en peso;
identificación de los diferentes aditivos y su porcentaje en el líquido transportado;
temperatura de fluidez - °C.
